cientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Santiago Rodríguez.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A Hoepelman.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de Ordenanzas del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, que dan nombres a calles de Ciudad Trujillo.—
G. O. Nº 5444, del 22 de Abril de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 248.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza Núm. 11, dictada por el Consejo Ad-

ministrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 26 del mes de marzo de 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO. En virtud de sus atribuciones legales, CONSIDERANDO: que por Ordenanzas Nº 27 de fecha 22 de diciembre de 1939; Nº 1, de fecha 5 de enero de 1940 y Nº 10 de fecha 26 de marzo de 1940, el Consejo Administrativo designó varias calles de Ciudad Trujillo con los nombres de ilustres personalidades fallecidas que se distinguieron en la vida nacional por sus buenas ejecutorias como hombres públicos; CONSIDERANDO: que en virtud del Ar. 3º de la Ley Nº 40 del 10 de diciembre de 1930, modificado por la Ley Nº 522, del 6 de junio de 1933, es necesario someter a la aprobación de las Cámaras Legislativas dichas Ordenanzas, por no tener más de diez años de fallecidos los distinguidos ciudadanos a que hacen referencia las mismas, RESUELVE: UNICO: Solicitar, como por la presente solicita del Honorable Congreso Nacional, la aprobación de las Ordenanzas Nº 27 de fecha 22 de diciembre de 1939; Nº 1, de fecha 5 de enero de 1940 y Nº 10, de fecha 26 de marzo de 1940, dictadas por este Organismo.— DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.— (fdos.) V. ALVAREZ PINA, Presidente.— WENCESLAO TRONCOSO, Secretario."

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Se aprueban las Ordenanzas del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, Nos. 27 de fecha 22 de diciembre de 1939; 1, de fecha 5 de enero de 1940, y 10, de fecha 26 de marzo de 1940, que designan varias calles de Ciudad Trujillo con los nombres de ilustres personalidades fallecidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
Santiago Rodríguez.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, que da el nombre de "B. P. Mendoza" a una calle de dicha Común.— G. O. Nº 5444, del 22 de Abril de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 249.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de marzo del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE SAN P. DE MACORIS, R. D., regularmente constituído; y CONSIDERANDO:— Que hon-